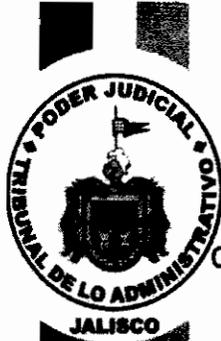




Tribunal  
de lo Administrativo

*Armando García Estrada*



Tribunal  
de lo Administrativo

*Armando García Estrada*

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE JALISCO**

**VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA**

**PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2013**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:10 once horas con diez minutos, del día 9 nueve de abril del año 2013 dos mil trece**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Vigésima Quinta (XXV) Sesión Ordinaria del año Judicial 2013; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

*Armando García Estrada*

*Hugo Herrera Barba*



**ORDEN DEL DIA:**

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación en lo general del Acta relativa a la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del año 2013;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 9 nueve proyectos de Sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia y;
8. Conclusión y citación para la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria. (11 proyectos de Apelación)

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA
- PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR
- ALBERTO BARBA GOMEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes cinco de los Magistrados Integrantes del Pleno, y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Para informar que el Magistrado Horacio León Hernández, tuvo un contratiempo para que se asiente su ausencia justificada, en estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.



- 3 -

El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, Para someter a votación en lo general del Acta relativa a la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del año 2013 dos mil trece, y en tal virtud en votación económica ruego se pronuncien.

- Sometida a votación el acta mencionada, queda aprobada **en lo general**, por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, pudiendo entregar a la Secretaría General de Acuerdos las posibles correcciones de estilo que cada Magistrado formule.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, El cuarto punto de la orden del día, es relativo a la aprobación del turno de **15 quince recursos, 6 seis de reclamación y 9 nueve de apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **9 nueve proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

### ORIGEN: SEGUNDA SALA

#### RECLAMACIÓN 998/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 218/2012, promovido por



Tribunal  
de lo Administrativo

Moreno, en contra de la Comisión de Honor y Justicia del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco; Director de Asuntos Internos; Director Operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública, Directora Administrativa de la Comisaría General de Seguridad Pública Oficialia Mayor Administrativa, Todos Dependientes del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

*Armando García Estrada*

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Hágase constar la incorporación a la Sesión del Magistrado Horacio León Hernández, a las 11:17 once horas con diecisiete minutos.

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **998/2012**.

**ORIGEN: CUARTA SALA**

**RECLAMACIÓN 192/2013**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 532/2012, promovido por Fernando Gutiérrez Alonso, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

*Laurentino López Villaseñor*



**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **192/2013**.

**RECLAMACIÓN 212/2013**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 510/2012, promovido por Alejandra Elizabeth Flores Flores, en contra del Director de Mercados y Jefe de Permisos de la Dirección de Mercados del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email: tadmvo@taejal.org

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature and the name "Patricia Campos González".



Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **212/2013**.

**ORIGEN: SEXTA SALA**

**RECLAMACIÓN 165/2013**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 233/2012, promovido por Felipe Coronado Magaña y Cecilia Valdez Simancas, en contra del Directo General de Obras Públicas de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: sobre el particular tengo un comentario, no es una regulación probatoria extrema o exageradamente disciplinada la situación de la Inspección cuando requiere de conocimientos técnicos, primero debemos de partir del principio de que el área del Derecho está debidamente acotada, identificada, respecto de cuales son las habilidades que tiene alguien como perito en Derecho, la otra situación respecto de que yo me pare en un terreno, fijense bien, no he leído siquiera el ofrecimiento de la prueba, pero estoy en la hipótesis de lo que dicen aquí, yo llego a un terreno y dice que lo que se está construyendo en un área de sesión no es lo que corresponde al Plan Parcial, la verdad es que tendría que ser algo demasiado objetivo para poder identificar, es decir, si en esa área se autorizó que se construyera una estación de Servicio de Gasolinera y estoy viendo que lo que quieren demostrar es que se está construyendo una torre de departamentos, eso hasta un lego lo puede hacer, con mayor razón nosotros, pero un tema de esta naturaleza de la ejecución de un plano, el análisis de esas áreas, ¿cómo lo van a poder determinar?, que la urbanización ahí en el Camino Real no corresponde a las áreas de sesión que fueron predeterminadas en un Plan de Desarrollo, díganme quien lo puede hacer, es obvio que se requiere de un perito en la materia para poder desahogar la prueba. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: además si el propósito de la prueba es discernir un tipo de obra y se lo dejamos a la apreciación de los sentidos, en todo caso, a lo que le parezca al que vaya a practicar la

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature that appears to read 'Armando García Estrada' and other illegible marks.



Tribunal de lo Administrativo

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large scribble and several distinct signatures.

se me figura que están haciendo esto. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: luego a ese tema agréguele, que son los Actuarios que con toda la consideración debida, no son expertos en el tema probatorio, no se si han visto como levantar las Inspecciones, es una recitación seguida, llegué y vi esto y esto y vi esto y tengo por concluida la audiencia, pero ¿qué viste?, explícalo. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: entonces ustedes piensan que el tema de constituirse en un inmueble y que el actor pueda decir que no lo puede discernir con los sentidos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, no el actor, el Actuario. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: el personal que envíe la Sala. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ok, que no puede discernirlo ¿es suficiente para que se prejuzgue y diga no se va a poder?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: claro. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: yo nada más estaba pensando en el tema de la posibilidad de que se pueda desahogar una prueba bajo el riesgo del oferente, yo también lo vi y lo estuvimos chocando, pero sopesé el tema de decir la posibilidad de que la misma persona bajo la misma prueba, para mi esta prueba es mas riesgosa para el oferente que para la autoridad, y no veo el sentido de decirle al particular, oye, pues lo que tu ofreciste tuviste que ofrecerlo de esta manera o de aquella, porque el sistema de pruebas para mi punto de vista es mixto, no es una prueba que esté muy tazada y yo creo que la prueba en general no le va a brindar valor probatorio en su momento, pero eso ¿será suficiente para decirle que no la desahogue?, esa es la pregunta que yo me estoy haciendo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: si nosotros como Tribunal no observáramos, no guardáramos, no ponderáramos los principios fundamentales que orientan el quehacer probatorio, estaría bien eso si nosotros solamente nos dedicáramos a ventilar las pretensiones como se plantean y a donde conduzcan sin importar su repercusión, porque entonces si olvidamos que hay un principio y el material probatorio debe generar convicción en el ánimo del juzgador y yo soy el juzgador y al momento de revisar ese planteamiento y ese ofrecimiento, establezco que aunque pueda ser formalmente admisible como dice el Magistrado Laurentino, no me va a llevar a nada y que lo que se pretende demostrar requiere de un conocimiento técnico especializado para decirme si realmente lo que se está haciendo es una variación, entonces ahí no puedo jugar conmigo mismo y hasta con la parte porque luego la entramos, yo creo que no. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: pero yo también pienso que el decirle que no a una prueba con estas características, asumiendo que se requieren conocimientos técnicos sin haberme yo en lo personal constituido en el predio, yo no se si se requieren conocimientos técnicos, así parece pero no lo puedo saber, si yo fuera el abogado litigante y me fuera mal en el juicio, lo alegaría como violación procesal y en nada afecta el desahogo de la prueba, no viola ninguna disposición, yo realmente la vi, creo que el valor probatorio. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: el ofrecimiento que hace la autoridad demandada de la Inspección Ocular, requiere de un doble conocimiento técnico por la forma en que la oferta, dice, Inspección Ocular que se lleva a cabo en el día y hora que esta H. Sala lo determine, designando un funcionario para ello, que se traslade a la propiedad de la parte actora y verifique y constate con sus sentidos que las obras que se encuentran llevando a cabo los actores, no coinciden



de lo  
Tribunal  
Administrativo

de notificación aprobado dentro del Plan Parcial de Urbanización, yo veo una imposibilidad para cualquier funcionario judicial, que pueda determinar que las obras no coinciden con el Plano, aprobado dentro del Plan Parcial de urbanización, veo una imposibilidad en el desahogo de la prueba, no es nada mas que constate si coincide o no con el plano, sino además el plano de notificación aprobado en el Plan Parcial de Urbanización, por eso creo como lo dicen los señores Magistrados, requiere de conocimientos técnicos, no es una cuestión que se pueda dirimir con base en los sentidos. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: el tema insisto es, que estaríamos usando apriorístico. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: perdón Magistrado, el tema de las pruebas es imposible la calificación apriorística, el tema es muy concreto como dice el Magistrado Víctor Manuel Figueroa y el Magistrado Horacio León, es una prueba sin duda alguna, que por disposición del artículo 360 del Código de Procedimientos Civiles, requiere de conocimientos especiales ese trabajo, porque si ese fuera el principio que rige para desahogar una prueba no tendríamos ninguna razón para desechar esa prueba, ¿Por qué?, porque todas están sujetas a su valoración hasta en sentencia, eso es por sentido común. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: pero es que si violas una disposición al admitir una prueba en función legal estoy de acuerdo, pero yo no encuentro disposición legal que sea violatoria. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: aquí esta el 360 que dice, cuando se requiera el conocimiento técnicos especiales con el escrito de ofrecimiento se solicitará al Juez que designe a los sujetos ideales de administración de justicia para el desahogo de la prueba, así debió de haberla ofrecida, ahora, yo veo un extremo mayor, el demandado es el Director General de Obras Públicas, no tendrá algún perito, algún arquitecto, algún ingeniero que sirva para esta prueba, ¿no lo tendrá?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: yo también pensé eso y dije ha de ser muy obvia la violación que existe en área de sesión. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, porque si fuera obvia no la hubiera ofrecido así, además tiene otro defecto el ofrecimiento, no están identificados los puntos sobre los que debe versar, no dice siquiera el lugar donde se debe desahogar, debe decir el lugar donde se debe llevar a cabo, los puntos sobre los que debe versar, tampoco identifica donde, o ¿ustedes ya saben dónde es?, es una obligación precisarlo, porque bajo ese principio ninguna prueba sería inadmisibile, pues espérate a ver que pasa en el desahogo y si le sirve o no le sirve, ese no el valor deontológico de la cuestión probatoria en el derecho.

- Agotada la votación en el presente proyecto, se sometió a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**  
(Ponente)



Tribunal  
de lo ~~Administrativo~~ **Administrativo** ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud **se turna para engrose** por mayoría de votos el expediente Pleno **165/2013**. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: sería para la no admisión de la prueba de Inspección en virtud de que los hechos que se pretenden probar con la misma, requieren de conocimientos técnicos. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: sería para confirmar el auto que niega, con los argumentos expresados por el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.

### **ORIGEN: PRIMERA SALA**

#### **RECLAMACIÓN 939/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 123/2012, promovido por TENDENCIAS RESIDENCIALES, S.A. DE C.V., en contra del Coordinadora del Área de Propiedad de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.**

#### **RECLAMACIÓN 1054/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 162/2012, promovido por Irma Esperanza Fong González, en contra del Inspector Dependiente de la Unidad departamental de Inspección a Construcción de Imagen Urbana, Perteneiente a la Dirección de Inspección y Vigilancia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.**



Tribunal  
de lo Contencioso Administrativo  
**RECLAMACIÓN 162/2013**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 326/2012, promovido por Lucio Gómez Tiscareño, en contra del Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de el Salto, Jalisco, Ponente **Magistrado Patricia Campos González**, resultando:

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: en el cuerpo de la resolución se habla de modificar el auto, en la página 6 seis en el tercer párrafo y luego en el siguiente dice es dable revocar, s una propuesta de mi parte si en el reenvío pudiéramos precisar, porque veo que el auto está casi en los mismos términos que el auto impugnado en donde se admite respecto del cobro de aguas negras, infraestructura por la cantidad de tanto y lo único que se agrega en el reenvío es decir, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, si estamos en el auto de admisión y es la primera intervención no veo donde se están reiterando porque no existe otra resolución a la que podamos generar la reproducción de los mismos a la letra, yo sería de la idea no se si está de acuerdo la Magistrada Ponente. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: sí. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: si, cual es el acto impugnado o los actos impugnados que generan la revocación, porque bueno no se que piensen mis compañeros pero sería de la idea que se modifique porque de hecho la demanda está admitida, se tienen actos impugnados, porque nunca le negó nada, o sea, porque no se está revocando, es una omisión, sería para mi modificar en lugar de revocar, no sé que opinen ustedes, porque el auto subsiste en todos sus términos, sin embargo se modifica por las razones y motivos que expresa el proyecto para tener también como actos impugnados los que cita la ponencia. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: si, no tengo ningún problema. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: entonces nada más para que se agregue lo del acto impugnado y queda como modifica.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

**MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto.  
(Ponente)**

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tadmvo@taejal.org



Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto con las modificaciones que propone la ponencia.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **162/2013**.

**RECLAMACIÓN 178/2013**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 265/2011, promovido por el Síndico en Representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan Jalisco, en contra de la Estación de Servicio Patria-Universidad, S.A. DE C.V. y al C. Roberto Jaime Martínez y Tercero Interesado: Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR) y Recurrente: Estación de Servicio Patria-Universidad, S.A. DE C.V., como Particular Demandado, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo quiero informarles que este asunto ya se había presentado y lo había retirado porque consideraba en mi opinión en los comentarios que surgieron, de que el recurso era materia de análisis, pero atendiendo la situación de origen, que la quiero expresar en breves palabras, la Primera Sala niega la admisión del recurso de reclamación, diciendo que la resolución que estaba impugnando no encuadraba en las hipótesis del 89, contra esa determinación, acuden al juicio de amparo biinstancial y conceden el amparo para que la Sala admita el recurso de reclamación y que deje que el Ad quem resuelva sobre la procedencia o no, porque es potestad del Ad quem y no de la Sala, por eso es que cuando nosotros estamos aquí ya en el recurso, con la resolución que se pretende impugnar es irrecurrible, pero a la Sala le dijeron que ella no tenía que calificar, esa es la materia del amparo y por eso se me gestó la duda y lo retiré pero ya lo revisé y el amparo no es para que nosotros como Pleno entremos al análisis del recurso, el amparo quedó cumplido cuando la Sala admite el recurso sin calificar, esa es la materia del recurso. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: yo veo en el proyecto, lo que dice el amparo concedido, es para que especifique los motivos de admisión del recurso de reclamación porque nada mas se apoyo genéricamente en el 89, creo que para eso fue el amparo, así lo dice el proyecto en la página tres, dice, concluyendo el Juez Federal que dicha actuación es conculcatoria de la garantía de seguridad jurídica prevista por el artículo 16 de la Carta Magna, ya que carece de la debida fundamentación por la omisión de precisar los preceptos aplicables como la debida motivación por no haberse especificado las circunstancias especiales que se tomaron en cuenta para su emisión, pues el señalamiento que se adujo, es tan impreciso porque nada mas se motivó en el artículo 89, creo que para eso es el amparo, para que especifique en que casos procede el recurso de reclamación como lo hace el proyecto posteriormente, donde transcribe ya el artículo 89 para concluir que no entra en ninguno de los supuestos. En uso de la voz el

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tadmvo@taejal.org

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature that appears to be 'Armando García Estrada' and other initials.



Tribunal

de lo Administrativo

**Magistrado Armando García Estrada:** no, pero no es en contra del Pleno, o sea, a la Sala le ordenan que en ese auto que había dictado del 9 nueve de marzo de 2012 dos mil doce, que carecía de la debida fundamentación y motivación, porque solo se había invocado el artículo 89 para negarle la admisión del Recurso de Reclamación, le piden que funde y motive, la Sala en cumplimiento a la ejecutoria, en lugar de reiterar la negativa fundando y motivando, lo que hace es admitir el recurso en cumplimiento de la ejecutoria, pero la resolución impugnada no encuadra en ninguna de las hipótesis del 89, por eso aquí ya en el acuerdo de desechamiento, se invocan las fracciones que alude el 89 y que no encuadra la resolución que es materia del recurso, no es en contra de nosotros el amparo, es en contra de la Sala porque desechó, en la resolución le reclaman que no es facultad de la Sala que debe de precisar y por eso se alza y la Sala lo que hace es darle curso al Recurso.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

**MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **178/2013.**

## **RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

### **R.P. 003/2010**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado de responsabilidad patrimonial, promovido por Luis Jorge Villalobos y Luis Guillermo Salcedo Villalobos, en contra del Ayuntamiento y Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:



El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.

- 6 -

### Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día aprobado el día de hoy, Magistrados tienen algún asunto que tratar.

**6.1** En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Para informarles que llegó una caja que contiene unos libros que nos envió el Presidente de la Suprema Corte y que son tres juegos para los Señores Magistrados de la compilación que nos envía, solamente que la caja está muy grande y no me la pude traer, pero yo le decía al Señor Presidente que los vamos a conservar en la Quinta Sala para que ustedes determinen que es lo que se va a hacer con esos juegos de libros y que le podríamos también solicitar a la Corte los restantes tres juegos para que tuviéramos todos la oportunidad de tener esa compilación.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, determinaron que las tres compilaciones fueran entregados al Magistrado Presidente de la Primera Sala, a la Magistrada Presidente de la Quinta Sala Unitaria y al Magistrado Presidente de la Tercera Sala Unitaria. Haciendo las gestiones necesarias para solicitar a la Suprema Corte los tres ejemplares para los restantes Magistrados.

**6.2** En uso de la voz el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: Quiero someter a la consideración del Pleno el nombramiento de Secretario de Sala, adscrita a la Segunda Sala Unitaria a favor de la Licenciada María Carolina Orozco González, para cubrir la incapacidad por maternidad de la Licenciada Marisol Cruz Chávez, con efectos a partir del día 29 veintinueve de Marzo del año 2013 y por el tiempo que dure la misma.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron el nombramiento propuesto, con carácter supernumerario y por el término de la incapacidad por maternidad de la Licenciada Marisol Cruz Chávez. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos a que haya lugar.

**6.3** En uso de la voz el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: De igual forma, proponer a la C. Andrea Alejandra Cervantes Pelayo como Secretaria "B" adscrita a la Segunda Sala Unitaria para cubrir la plaza



# Tribunal de lo Administrativo

María Carolina Orozco González, por el término de la incapacidad que presentó la Licencia Marisol Cruz Chávez, esto con efectos a partir del día 29 veintinueve de Marzo del año en curso.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, aprobaron el nombramiento propuesto, con la adscripción señalada y por el término de la incapacidad por maternidad que presentó la Licenciada Marisol Cruz Chávez. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos a que haya lugar.

**6.4** En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: quiero solicitar licencia económica para ausentarme de mis labores los días 29 veintinueve y 30 treinta de Abril del año en curso, para atender asuntos de carácter personal.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la licencia solicitada, ello de conformidad al artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Designando al Magistrado Laurentino López Villaseñor para que por esos días atienda los asuntos de la Sexta Sala Unitaria.

- 7 -

## Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el apartado de asuntos varios por parte de los Señores Magistrados, solicito al Secretario General de Acuerdos dé cuenta al Pleno sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, es el punto número **7 siete relativo al Informe de Presidencia, con su anuencia doy cuenta de los siguientes asuntos;**

**7.1** El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, da cuenta al Pleno de la demanda de Responsabilidad Patrimonial 15/2013 que promueve el C. Enrique Galván Vargas, Apoderado de Noe Ceron Robles, en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado. la que se somete a la consideración de los integrantes del Pleno para su admisión o desechamiento.

En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Yo estoy para que se le requiera al Actor para que acredite los extremos del artículo 2207 del Código Civil del Estado. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Propuesta que hago mía en el sentido de que prevenir al Promoviente para que cumpla con lo que establece el artículo 2207 del Código Civil, porque quien comparece no es abogado y no comparece cumpliéndose el requisito que impone esa norma y después decidir sobre el tramite o no a la Responsabilidad Patrimonial, porque es preminente el tema de la personalidad, y una vez que se cumpla con la

Jesus García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tadmvo@taejal.org

Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature that appears to be 'Alberto Barba' and another signature below it.



Tribunal  
de lo Administrativo de cuenta nuevamente a este Pleno para determinar sobre su admisión, lo someto a la consideración de Ustedes, Secretario nos toma la votación.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra favor**  
 MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor**  
 MAGISTRADO LAURENTINO LOPEZ VILLASEÑOR **A favor**  
 MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor**  
 MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra**, esto al considerar que conforme a la Ley de Justicia Administrativa cuyas reglas se establecen para tramitar el Juicio de Responsabilidad Patrimonial en la propia Ley y al estar reconocido el carácter de quien comparece aquí a Juicio, es para resolver sobre su admisión o no, y en ese sentido, mi voto además este Pleno en ejercicio de su jurisdicción no admite la demanda al tratarse de un acto derivado de la actividad jurisdiccional de la Junta de Conciliación y Arbitraje que si bien tiene una adscripción formalmente administrativa, son creadas y ejercen y ejercen una jurisdicción en materia laboral, y por lo tanto sus actos no pueden considerarse como una actividad administrativa antes de calificar así regular o no, no es una actividad administrativa y en consecuencia esa actividad no califica para la Institución de la Responsabilidad Patrimonial en su parte normativa. Solicito se agreguen mis consideraciones de mi voto en contra en el proyecto de la prevención que se formule. En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: me adhiero a los argumentos del Magistrado Horacio León Hernández.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En esos términos **por mayoría de votos se aprueba se realice la prevención al promovente.** Conforme a dichas bases deberá dictarse el acuerdo correspondiente, acorde a lo previsto por los ordinales 64 fracción VIII y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**7.2** El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, da cuenta al Pleno del oficio 689/2013 que remite el Presidente de este Tribunal al Auditor Superior del Estado, mediante el cual presenta la Cuenta Pública de este Tribunal correspondiente al Ejercicio 2013 dos mil trece.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados de la cuenta de mérito.

**7.3** El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno de la Demanda Laboral que presenta la C. Laura Leticia Álvarez Carrillo, en contra del mi persona, como Servidor Público de este Tribunal, reclamando el cese inmediato del hostigamiento laboral que se le viene realizando desde el mes de Enero del presente año. -según lo aduce ella-

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tadmvo@taejal.org

ALU / Campos Campos



- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados de la cuenta de mérito.

- 8 -

**Conclusión y citación para la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos del día 9 nueve de abril del año 2013 dos mil trece**, se dio por concluida la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria a celebrarse el día 11 once de Abril las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe. -----

Handwritten signatures and initials of the Magistrates and the Secretary General, including a large signature that appears to be 'Quintana Ruelas' and another that appears to be 'Abelardo'.